Oficio Nº 10.856

jsk/cco
S.52ª/361ª

VALPARAÍSO, 1 de agosto de 2013

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, que autoriza erigir un monumento en honor de la vida y obra del poeta Francisco Contreras, en la ciudad de Quirihue, correspondiente al boletín N° 8897-24.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la ciudad de Quirihue, en honor de la "Vida y Obra del poeta Francisco Contreras Valenzuela".

Artículo 2.°- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se creará al efecto, en coordinación con la Intendencia Regional.

Artículo 3°.- Créase, en la Región del Biobío, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase, en la Región del Biobío, una comisión especial integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

1) Los diputados del distrito 42.

2) El alcalde de la comuna de Quirihue.

3) Un representante de la diócesis de Chillán.

4) Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

5) Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

6) Un representante de la Sociedad de Escritores de Chile.

La comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en la Gobernación de la Provincia de Ñuble, en la ciudad de Chillán, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción.

b) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad de Quirihue y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°.

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Si una vez construido el monumento quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de las obras inéditas del poeta, y el resto a los fines que la comisión determine.”.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados